

PROVISION DE GASES MEDICINALES

A-OBJETO

A-1 Se solicita la provisión de gases medicinales, para abastecer el consumo de la Secretaria de Salud Pública, para ser entregado en tiempo y forma y de acuerdo con la legislación vigente, los requerimientos del pliego adjunto y las necesidades de consumo de cada efector.

B-CONDICIONES GENERALES:

B-1 El oferente deberá ser productor del gas en cuestión, y poseer una o mas plantas productoras dentro del territorio Nacional, indicando en el pliego dirección, teléfono y capacidad de producción por cada planta productora que posee a nivel nacional.

B-2 El oferente deberá poseer la planta de fraccionamiento o depósito, con una capacidad productiva diaria de cilindros igual o mayor al consumo mensual establecido en el presente pliego, dentro de un radio no mayor a 50 Km. del límite de la ciudad de ROSARIO.

B-3 Presentar junto con la oferta copia certificada de la habilitación por el ANMAT para la producción de los gases cotizados en los puntos 1 (oxígeno líquido medicinal), punto 2 (oxígeno gaseoso medicinal), punto 3 (dióxido de carbono medicinal) y punto 4 (aire comprimido medicinal).

B-4 La provisión se deberá efectuar en tiempo y forma de acuerdo con el consumo de cada efector, respetando las condiciones técnicas y administrativas establecidas en el presente pliego y con las condiciones contractuales a establecerse con la firma del contrato de provisión con la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA de la MUNICIPALIDAD de ROSARIO.

B-5 Responder con las exigencias de control de lote en laboratorios que estén bajo la dirección de un profesional farmacéutico, que avale con su firma y sello con matrícula profesional, la pureza de cada uno de los gases cotizados.

B-6 La rotulación de los cilindros que contengan productos medicinales, en estado gaseoso, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 12 de la resolución 1130 / 2000 del ANMAT .

B-7 El oferente deberá transportar el oxígeno y los cilindros en tanques y vehículos de uso exclusivo para este tipo de servicio, entregando el producto libre de olores y agentes contaminantes, estando en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes y decretos Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes.

B-8 Todos los cilindros deberán tener la tapa tulipa protectora de la válvula de descarga del mismo, esta será del tipo uso y transporte, es decir, de montaje permanente en el cilindro.

B-9 El oferente deberá cumplir con las normas IRAM N° 2529 de revisión periódica de los cilindros y normas IRAM N ° 2588 de identificación de recipientes para gases medicinales de acuerdo a la resolución 324 de la Secretaría de Estado de Salud Pública. Cada cilindro llevará grabado en la

ojiva o en la parte superior del cilindro, número del cilindro, marca del fabricante (del cilindro), año de fabricación, sello IRAM de aprobación de fabricación, presión de trabajo, tara, capacidad en litros, nombre del gas y color de acuerdo con lo establecido por las Normas IRAM, fecha de la última prueba hidráulica con la identificación de la empresa que efectuó la misma. El gas contenido, se identificará con el número de análisis de pureza al que fue sometido, permitiendo de este modo lograr la trazabilidad del producto .

B-10 Todos los cilindros estarán sellados con precintos e identificados individualmente con la trazabilidad del producto.

B-11 El proveedor deberá acreditar, mediante copia autenticada, el procedimiento de análisis y seguimiento del lote o partida que garantice los porcentajes de oxígeno e impurezas establecidos en la presente licitación para cada ítem.

B-12 El proveedor deberá garantizar, la calidad del producto, presentando la certificación de lote, firmada por profesional farmacéutico matriculado en el Colegio Profesional correspondiente, entregando junto con el remito una copia autenticada, de dicha certificación.

B-13 De no consumirse el gas dentro del vencimiento fijado por el oferente, este se encuentra obligado a reponer el cilindro completo sin cargo adicional.

B-14 El oferente deberá efectuar las entregas, en los domicilios indicados, en la calidad exigida por el contrato y en la cantidad y frecuencia de recarga que demande el efector.

B-15 El oferente deberá garantizar la recepción de pedidos, para la reposición normal del producto, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs, efectuando la entrega de acuerdo con el consumo promedio del efector, dentro de las 48 hs. de efectuado el pedido .

B-16 El oferente deberá garantizar la continuidad del servicio las 24 hs. del día, los 365 días del año; para lo cual en la oferta deberá figurar teléfono y dirección del servicio de mantenimiento y reposición del producto, debiendo dar solución a los problemas planteados en un plazo no mayor a las 2 hs. de efectuado el llamado por el personal del efector.

B-17 El oferente asume la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causar los equipos de su propiedad instalados dentro . La cobertura será sin ningún tipo de límites, cubriendo daños materiales e incapacidad parcial , total o muerte sobre las personas involucradas en el accidente. Así mismo deberá responder en forma exclusiva por los daños personales que pudiera sufrir el personal que la empresa adjudicada afecte a la prestación del servicio, atento a no existir vínculo laboral ni de ninguna especie entre los mismos y la municipalidad.

B-18 El oferente asume la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causar la falta de oxígeno en la instalación, debido a una demora en la reposición de la carga del tanque criogénico, estando bajo su responsabilidad el control del nivel de carga existente en cada tanque. **B-19** La cobertura sobre los posibles daños a producir por la falta de oxígeno será sin ningún tipo de límites, cubriendo incapacidad parcial, total o muerte de los pacientes involucrados .

B-20 El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la ciudad de Rosario.

B-21 El oferente deberá entregar junto con la propuesta, los antecedentes y referencias, donde la empresa preste o haya prestado el servicio ofrecido .

C-LUGARES DE PROVISION

El proveedor asume la responsabilidad de suministrar a requerimiento de cada efector y/o centro de salud en los domicilios que a continuación se detallan los siguientes gases medicinales:

C-I.- HOSPITAL DE EMERGENCIAS Dr. CLEMENTE ALVAREZ

Av. PELLEGRINI 3295 .

C-II.- HOSPITAL DE NIÑOS V J VILELA

VIRASORO 1853

C-III .- MATERNIDAD MARTÍN

SAN LUIS 2020

C-IV.- HOSPITAL Dr ROQUE SAENZ PEÑA

LAPRIDA 5351

C-V.- HOSPITAL Int GABRIEL CARRASCO

Bv AVELLANEDA 1450

C-VI .- HOSPITAL J. B. ALBERDI

Av PUCCIO 550

Gases a proveer:

1.- Oxígeno líquido medicinal

2- Oxígeno gaseoso medicinal

2a.- En cilindros de aprox 6 m³

2b.- En envases con válvula reguladora y caudalímetro integrado (sistema COMPACT)

3.- Dióxido de carbono medicinal

4.- Aire comprimido medicinal

C-VII.- ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

CENTROS DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA

Gases a proveer de acuerdo con la solicitud de cada Centro y en las direcciones adjuntas:

2- Oxígeno gaseoso medicinal

2a. En cilindros de aprox 6 m³

Distrito	Domicilio
Norte	
Alicia Moreau de Justo	Calle 1333 3040
Dr. Salvador Mazza	Caracas 3903
1° de Mayo	Mena 2200
Vec. La Florida	Luis Braile 1205 (Rondeau 3700)
Casiano Casas	Av. Casiano Casas 970
Juan B. Justo	Juan B. Justo 2083
Noroeste	
Distrito Noroeste	Provincias Unidas 150 bis
José Ugarte	Suinda 980
Ceferino Namuncurá	José Ingenieros 8590
Emaús	Pje. Urdinarraín 7900 (Tarragona 1000)
Juana Azurduy	Fraga 1093 bis
Roque Coulin	Humberto Primo 2033
Jean Henry Dunant	Tte. Agneta 1439
San Martín	Chubut 7145
Oeste	
Dr. Esteban Maradona	Cochabamba 5103
Eva Duarte	Roullon 2095
Vec. Juan Pablo II	Fraga 2308 (Viamonte 6500)
Vec. Villa Urquiza	Ocampo 5779
Dr. David Staffieri	Av. Godoy 4540
Sta. María Josefa Rossello	Rivarola 7501
Mauricio Casals	Bv. Seguí 5305
Vec. Julio A. Roca	Pje. Deliot 5323 (C. Aldao 3900)
Toba	Pje.4 4320(Roullon 4300)
Luchemos por la Vida	Bv. Seguí 6550
Santa Lucía	Riobamba 7691
Sudoeste	
San Marcelino Champagnat	Castellanos 3935
C.S. Santa Teresita	Francia 4035
C.S. Barrio Plata	Lamadrid 3307
El Gaucho	Avellaneda 5625 (esq. S. de Bustamante)
Vec. Parque Sur	Pje. Bologna 5350 (O.Lagos y Lucero)
Elena Bazet	Madre Cabrini 2717 A
Vec. San Martín A	Piedras 1469
Pocho Lepratti	Cantuta 6386a
Las Flores	Flor de Nácar 6983
Tío Rolo	Calle 2126-6600 (Bv. Avellaneda 6600)
San Vicente de Paul	Punta del Indio 8500 (Lagos 8500)
Itati	José Garibaldi 2502
Sur	
Luis Pasteur	Ayolas 270
Vec. Domingo Matheu	Corrientes 3880
20 de Junio	Margif 5115 entre Lamadrid y Regimiento 11
Rubén Naranjo	Grandoli y Sanchez de Thompsom
El Mangrullo	Ctda. Mangrullo 4898
Sur	Ayacucho 6300
Dr Julio Maiztegui	Prev. Y Hogar 923

C-VIII .- SIES

Av PELLEGRINI 2966

Oxígeno para el traslado de pacientes en:

2- Oxígeno gaseoso medicinal

2a.- En cilindros de aprox 6 m³

2b.- En envases con válvula reguladora y caudalímetro integrado (sistema COMPACT)

C-IX .- IMUSA

Av. FRANCIA 1940

2- Oxígeno gaseoso medicinal

2a.- En cilindros de aprox 6 m³

2b.- En envases con válvula reguladora y caudalímetro integrado (sistema COMPACT)

D-FORMA DE ADJUDICAR

D-1 La adjudicación se efectuará a la mejor oferta de cada ítem. Será causal de impugnación de la oferente, la presentación de ofertas parciales dentro de un ítem. Se considera ítem, a uno de los gases medicinales solicitados en la presente licitación. En todos los casos se analizarán el cumplimiento de las condiciones técnicas de provisión y el valor económico de la oferta, a total conveniencia de la calidad y continuidad de la provisión contratada, de acuerdo con el valor final de la ecuación formada para cada gas, y formulada dentro de las condiciones de precio de cada uno.

E-CONDICIONES TECNICAS DE PROVISION

ITEM 1.- OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL

E-1.a Condiciones de precio :

-. Metro cúbico de Oxígeno Líquido, pureza mayor o igual a 99,5 % , flete incluido.

-. Alquiler por mes del tanque criogénico.

Para poder evaluar la oferta el oferente deberá cotizar de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$V.O. = C.M.E. \times P.U.O. + Al.U.O. \times C.M.T.AL.$$

Donde

V.O. = VALOR OFRECIDO

C.M.E.= CONSUMO MENSUAL ESTIMADO (m³ CNPT)

P.U.O.= PRECIO UNITARIO OFRECIDO (\$ / m³ CNPT)

Al.U.O.= ALQUILER UNITARIO OFRECIDO

C.M.T.AI. = CANTIDAD MENSUAL de TANQUES ALQUILADOS

Consumo mensual aproximado del ítem 1

ITEM 1		
	CONSUMO MENSUAL EN m ³ CNPT	TANQUES UTILIZADOS
TOTAL	C.M.E.= 43.000,00	C.M.T.AI = 6
ALQUILER + PRODUCTO		TOTAL MENSUAL

E-1.b El proveedor garantiza una pureza del producto mayor o igual a 99,5 % totalmente libre de olores y productos contaminantes, para ello con cada descarga al tanque criogénico del efector, deberá dejarse junto con el remito de descarga copia del análisis efectuado a la carga del camión en la planta de producción, firmado por el profesional a cargo de la planta productora que certifique la calidad del producto.

E-1.c El tanque criogénico, que proveerá y montará el oferente en cada efector, responderá a las normas AFNOR NFA 36209, 49117, 35572, 35573, 35574, aceptándose además ofertas que cumplan con normas internacionales de reconocimiento mundial como ASME o AD MERCKBLATTER o similar. La instalación asociada deberá ser provista junto con el tanque, debiendo responder a las exigencias del consumo y a las normas de seguridad existentes. Todos los gastos que demanden el traslado y montaje de los tanques están a cargo del oferente.

E-1.d El oferente deberá garantizar la continuidad del servicio en el efector, durante el transcurso de la instalación del correspondiente tanque criogénico de su propiedad, que permanecerá en el efector por el período del contrato o hasta que la demanda del efector supere su capacidad, estando a cargo del oferente el montaje o recambio justificado .

ITEM 2 .- OXIGENO GASEOSO MEDICINAL:

E-2.1 En cilindros de aprox. 6 m³

E-2.1.a Condiciones de precio :

- Metro cúbico de Oxígeno Gaseoso, pureza igual o mayor a 99,5 %, en tubos de aprox. 6 m³ a 150 Kg/cm², flete incluido.
- Alquiler mensual de cada cilindro.

Para poder evaluar la oferta el oferente deberá cotizar de acuerdo con la siguiente ecuación

$$V.O. = C.M.E. \times P.U.O. + Al.U.M.O. \times C.M.C.AI.$$

Donde

V.O. = VALOR OFRECIDO

C.M.E.= CONSUMO MENSUAL ESTIMADO (m³ CNPT)

P.U.O.= PRECIO UNITARIO OFRECIDO (\$ / m³ CNPT)

Al.U.M.O.= ALQUILER UNITARIO MENSUAL OFRECIDO

C.M.C.AI. =CANTIDAD MENSUAL de CILINDROS ALQUILADOS .

E-2.1.b Consumo mensual aproximado del ítem 2.1

ITEM 2.1		
CAPACIDAD POR CILINDRO	CANTIDAD DE CILINDROS UTILIZADOS	CONSUMO EN m ³ CNPT
6 m ³	300	400 m ³ CNPT
TOTAL	C.M.C.AI.= 300	C.M.E.= 400 m ³
PRODUCTO + ALQUILER		TOTAL MENSUAL

E-2.2.- En envases con válvula reguladora y caudalímetro integrado (sistema COMPACT)

Provisión de oxígeno medicinal a pacientes que necesitan ser trasladados en camilla sobre móviles de transporte, la oferta deberá contemplar la provisión en alquiler de equipos para el suministro de oxígeno a pacientes en traslado sobre móviles con asistencia médica.

Los equipos para esta provisión deberán estar formados por un tubo de aprox. 1 m³, con manómetro-caudalímetro totalmente protegido mecánicamente contra caídas accidentales del tubo. Los cilindros deben permitir ser alojados en un espacio de 11 cm de diámetro, incluyendo en este espacio las válvulas reguladoras y el manómetro, permitiendo a los tubos ser fijados en las estructuras existentes en la incubadoras de transporte.

E-2.2-a Condiciones de precio

La oferta se deberá realizar por el alquiler del sistema independientemente de las recarga mensuales que el efector solicite.

E-2.2 b Consumo mensual aproximado del ítem 2.2

ITEM 2 b		
CANTIDAD DE COMPACT POR MES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL
85		

ITEM 3- DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL

E-3.a- Condiciones de precio :

- . Por Kg. de dióxido de carbono , en tubos de 12,5 Kg. Aprox. flete incluido .
- . Alquiler mensual de cada cilindro .

Para poder evaluar la oferta el oferente deberá cotizar de acuerdo con la siguiente ecuación

$$V.O. = C.M.E. \times P.U.O. + Al.U.M.O. \times C.M.C.AI.$$

Donde

V.O. = VALOR OFRECIDO

C.M.E.= CONSUMO MENSUAL ESTIMADO (Kg.)

P.U.O.= PRECIO UNITARIO OFRECIDO (\$ / Kg.)

Al.U.M.O.= ALQUILER UNITARIO MENSUAL OFRECIDO ,

C.M.C.AI. = CANTIDAD MENSUAL de CILINDROS ALQUILADOS

E-3.b Consumo mensual aproximado del item 3

ITEM 3		
	CONSUMO MENSUAL Kg	CILINDROS UTILIZADO
	125 Kg	10
TOTAL	C.M.E.= 125 Kg	C.M.C.AI. = 10
PRODUCTO + ALQUILER		TOTAL MENSUAL

E-3.c.- Condiciones generales del suministro

El proveedor garantizará la pureza del producto para uso medicinal 99,5%, admitiendo concentración de monóxido de carbono, CO₂, menor a 5 ppm, dióxido de nitrógeno, N₂, menos de 2ppm, azufre, S, menos de 1 ppm, agua, H₂O, menos de 60 ppm, amoníaco, NH₃, menos de 0,0025%, con el certificado de lote, firmado por profesional farmacéutico matriculado en el Colegio Profesional correspondiente.

El oferente deberá efectuar las entregas en cilindros identificados con el color según normas IRAM, capacidad 12,5 Kg. c/u aprox. y con la tarjeta de identificación que contenga:

- los datos del productor, (nombre y logo)
- formula química del gas y nombre comercial del gas perfectamente visible y legible
- Nº de serie del ensayo de laboratorio
- fecha de vencimiento del gas .

ITEM 4.- AIRE COMPRIMIDO PARA USO MEDICINAL .

E-4.a- Condiciones de precio :

- Metro cúbico de aire medicinal , en tubos de 6 m³ aprox. a 150 Kg/cm² , flete incluido .
- Alquiler mensual de cada cilindro .

Para poder evaluar la oferta el oferente deberá cotizar de acuerdo con la siguiente ecuación

$$V.O. = C.M.E. \times P.U.O. + Al.U.O. \times C.M.C.AI.$$

Donde

V.O. = VALOR OFRECIDO

C.M.E.= CONSUMO MENSUAL ESTIMADO (m³)

P.U.O.= PRECIO UNITARIO OFRECIDO (\$ / m³)

Al.U.M.O.= ALQUILER UNITARIO MENSUAL OFRECIDO

C.M.C.AI. = CANTIDAD MENSUAL de CILINDROS ALQUILADOS

E-4.b Consumo mensual aproximado del item 4

ITEM 4		
	CONSUMO EN m ³ CNPT	CANTIDAD DE CIL.
	560	95
TOTAL	C.M.E. = 560	C.M.C.AI. = 95
PRODUCTO + ALQUILER		TOTAL MENSUAL

E-4.c- Condiciones generales del suministro .

El proveedor garantizará, una pureza de 99,995 +/- 1% con una concentración de oxígeno mayor a 20,5 % y menor 21,5 % y con una concentración de impurezas que responda al siguiente requerimiento :

Menor o igual a 500 ppm de dióxido de carbono

Menor o igual a 5 ppm de monóxido de carbono

Menor o igual a 2 ppm de dióxido de nitrógeno

Menor o igual a 2 ppm de monóxido de nitrógeno

Menor o igual a 1ppm de dióxido de azufre

Menor o igual a 60 ppm de humedad

Menor o igual a 0,1 mg/m³ de aceite

Totalmente libre de olores y productos contaminantes, debiendo entregar junto con la entrega de los cilindros el análisis de partida o lote que garantice el cumplimiento de las exigencias solicitadas.

En el caso de aire sintético, solo se deberá de presentar la certificación de este producto.

F-PENALIDADES

F-1.- POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PEDIDO REALIZADO POR EFECTOR

Por cada día de incumplimiento en el tiempo de entrega de los gases medicinales solicitados por cada efector, se aplicará una multa equivalente a 400 m³ del gas solicitado por el mismo. La multa se duplicará, sobre el valor de la última aplicada en caso de reiterarse la falta sancionada.

Verificado el incumplimiento, se correrá traslado al adjudicatario para que formule el descargo debiendo presentarlo en el término de 48 horas. Cuando existan mas de tres sanciones se podrá rescindir el contrato por decisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD de ROSARIO e iniciar las acciones legales que pudieran corresponder .

F-2. POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

En caso de recibir, en el curso de la contratación alguna sanción o suspensión por parte del ANMAT por incumplimiento de las normativas vigentes para gases medicinales, en forma automática se rescindir el contrato y se dará inicio a las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios derivados de la sanción aplicada .

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el pliego, se podrá rescindir la contratación, comunicándolo a la firma adjudicataria con 15 días de antelación y especificando causa .

G-FACTURACION Y FORMA DE PAGO

G-1 El adjudicatario deberá presentar mensualmente en la Dirección Asociada Administrativa de cada establecimiento, las facturas que correspondan al servicio prestado al efector durante el mes anterior.

G-2 Las facturas serán abonadas en la Tesorería General de la Municipalidad de Rosario, al termino de los 30 días de fecha factura.

G-3 El adjudicatario se obligara a presentar mensualmente en la Dirección General de Administración y Control de la Secretaria de Salud Publica, la constancia de pago de los seguros contratados (Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil) y la constancia de cumplimiento de los Aportes al Sistema de Seguridad Social del mes anterior; siendo motivo de suspensión de pago la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

H-DURACION

El contrato tendrá una duración de 24 meses.

NOTA : Todas las ofertas se deberán presentar en la siguiente planilla de cotizaciones, CARECIENDO DE VALOR TODA PROPUESTA QUE SE PRESENTE POR FUERA DE ELLA .

ITEM	C.M.E.	DETALLE	P.U.O.	PM	PT 24 MES
1	43.000 m ³	Ox. Liq S/P			
	6 tanques	Alq. mes			
	Total Valor Ofrecido	ALQ + PROD.			
2a	400 m ³	Ox.Gas. S/P			
	350 c/u	Alq. Cil.			
	Total Valor Ofrecido	ALQ + PROD.			
2b	85 c/u	COMPACT			
3	125 Kg	CO ₂			
	10 c/u	Alq. Cil.			
	Total Valor Ofrecido	ALQ + PROD.			
4	560 m ³	Aire S/P			
	95 c/u	Alq. Cil.			
	Total Valor Ofrecido	ALQ + PROD.			